

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1926, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1927.

Ampliación a la propuesta publicada el 6 de Octubre último («Gaceta» número 297), de aspirantes a plazas de Auxiliares administrativos de tercera clase del Catastro fiscal de la riqueza rústica, cuya ampliación se formula en analogía con lo resuelto en las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda de fechas 7 y 19 del mes actual.

Sargento licenciado Zacarías Esparsa Sesma, con treinta y un años de edad, 4-3-8 de servicio y 0-6-7 de empleo.

Cabo licenciado Antonio Tovar Pérez, con treinta y siete años de edad, 10-3-19 de servicio y 2-10-5 de empleo.

Madrid, 29 de Noviembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31).

MINISTERIO DE FOMENTO

Destinos a proveer por oposición

Diez y seis plazas de Auxiliares de Administración civil, en los servicios Centrales y Provinciales del citado Ministerio, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Enero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años, no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la Caja de la Habilitación del Ministerio de Fomento, 25 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, en concepto de derechos de examen y para sufragar los gastos de las oposiciones.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Octubre último, inserta en la «Gaceta» del 28, sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina y aclaraciones de la de 18 del actual del mismo Ministerio, «Gaceta» del 23.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar del Grupo de Contabilidad, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Diciembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la fecha de este anuncio en la «Gaceta», y serán tres: el pri-

mero consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, a un tema, sacado a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26); el segundo, oral, y consistirá en contestar a dos preguntas del cuestionario adicional que al final se expresa, sacadas a la suerte; para el desarrollo de tales preguntas, dispondrá el opositor de un tiempo máximo de treinta minutos; y el tercero, constará de dos partes: a) desarrollar, por escrito, un supuesto dado por el Tribunal, relacionado con los temas que por suerte le tocaron al opositor; b), simultáneo para todos los opositores, desarrollar el supuesto formulado por el Tribunal, sobre dos temas de los adicionados sacados a la suerte.

QUESTIONARIO ADICIONAL QUE SE CITA

- 1.º Sistema métrico decimal.
- 2.º Operaciones con enteros y decimales. Métodos abreviados. Pruebas.
- 3.º Operaciones con quebrados. Simplificación.
- 4.º Operaciones con complejos e incomplejos.
- 5.º Complementos aritméticos y a cero. Su aplicación en las operaciones aritméticas y en las rectificaciones en Contabilidad.
- 6.º Visibilidad. Números primos. Tabla. M. C. D. y M. C. M.
- 7.º Razones y proporciones aritméticas y geométricas. Menidades proporcionales.
- 8.º Regla de tres simple y compuesta.
- 9.º Repartimientos proporcionales. Regla de Compañía.
10. Combinaciones y mezclas. Regla de aligación. Sus clases. Precio medio.
11. Tanto por cuanto. Interés simple. Fórmula fundamental y derivadas, expresado el tiempo en años.
12. Interés simple. Fórmula fundamental y derivadas, expresando el tiempo en meses y días.
13. Descuento simple. Clases. Fórmulas.
14. Fórmulas abreviadas de interés o descuento más usuales en la práctica.
15. Vencimiento medio y común. Prórroga de vencimientos.
16. Fondos públicos. Cambios. Renta efectiva. Pignoración.
17. Contabilidad. Definición. Distinción entre la contabilidad especulativa y administrativa.
18. Inventarios. Redacción y valoración. Asientos a que da lugar.
19. Presupuestos. Clases. Formación. Desarrollo y asientos.
20. Mandamientos de ingresos (cargaremes), y de pago (libramientos). Clases. Su redacción. Contabilización.
21. Libros de la Contabilidad municipal. Modos de llevarlos.
22. Cuentas de la Administración municipal. Clases. Modo de llevarlas.
23. Cuentas corrientes. Clases. Modo de llevarlas.
24. Cuentas corrientes, de crédito con garantía personal y real. Modo de llevarlas.

PROVINCIA DE BALEARES

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial segundo de Secretaría, con 900 pesetas anuales de sueldo.
Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al

Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Diciembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 10 pesetas antes de comenzar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Ayuntamiento referido, y darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero, práctico, y consistirá en la redacción de un documento administrativo propio de la labor que corresponde desarrollar a los Ayuntamientos, y en la remisión de otro a quien corresponda, y el segundo, oral, en contestar a dos preguntas de tres sacadas a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

Destinos a proveer

Una plaza de Administrador de Arbitrios, dotada con el haber anual de 1.260 pesetas. El nombrado para el referido cargo habrá de depositar en la Caja municipal 1.000 pesetas de fianza.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Diciembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Ayuntamiento referido y darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de escritura a mano, nociones de Gramática y Aritmética, y el segundo, oral, en desarrollar durante media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Destinos a proveer.

Una plaza de Escribiente de Secretaría, con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Escribiente auxiliar de la Comandancia de la Guardia municipal, con 2.570 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Diciembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años de edad y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 18 de Enero próximo, de las diez a las catorce y de las diez y seis a las veinte horas en la Sala Capitular del Ayuntamiento, y serán dos: el primero, práctico y teórico oral o previo de admisión, consistente en la realización de trabajo, copiado o dictado de caligrafía y mecanografía y redacción de algún documento oficial que por el Tribunal se le designe, y contestar a un tema escogido a la suerte del programa de Gramática y otro del de Aritmética, aprobado por el Ayuntamiento como adicional al mínimo oficial aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y que a continuación se insertan; y el segundo consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora y mínimo de treinta minutos a dos temas sacados a la suerte de entre los del programa mínimo citado.

ADICIONES QUE SE CITAN AL PROGRAMA MINIMO DE 25 DE ENERO DE 1926 («Gaceta» del 26).

Gramática.

Tema 1.º ¿Qué empleamos al hablar y escribir? ¿Qué es palabra? ¿A qué llamamos idioma o lengua? Además de las palabras, ¿qué otros elementos forman parte de los idiomas? ¿A qué se llama dialecto? Dialectos de España. División de los idiomas. ¿Qué son lenguas muertas? Ejemplo. ¿Qué son lenguas vivas? Ejemplo.

Tema 2.º El idioma español. ¿Por qué se llama castellano? ¿Quién habla el castellano en España? Escritos que se publican en español. Países de lenguas castellanas. ¿Cómo se formó el castellano? ¿Qué idiomas contribuyeron a la formación del castellano? Libros más antiguos de nuestro idioma. ¿En qué libros se conserva el idioma español?

Tema 3.º ¿Qué es el diccionario? ¿Qué es Gramática? ¿Qué es Gramática castellana? Partes de la Gramática. ¿Qué es analogía? Sintaxis. Prosodia. Ortografía. ¿Qué es oración gramatical? ¿Cómo se diferencian unas de otras las palabras en Analogía?

Tema 4.º ¿Qué es idea? Clases de ideas. Clases de palabras que hay en castellano. ¿Cuáles son las partes de la oración y conocimientos principales de las mismas? ¿Qué es etimología? ¿Para qué sirve? ¿Qué palabras tienen etimología? ¿Donde se encuentra la etimología de las voces?

Tema 5.º Palabras homónimas. Palabras sinónimas. Ejemplos. ¿Deben repetirse las palabras? ¿Qué frases conviene emplear? Ejemplo. ¿Qué es número en Gramática? ¿Cuántos números hay? ¿Cómo se forma el plural de los nombres? Formación del plural de los nombres acabados en vocal. Los nombres que terminan en consonante o en vocal acentuada ¿cómo forman el plural? Nombres principales que no tienen plural.

Tema 6.º ¿Cuántas son las conjugaciones que hay en castellano? Conjugación del verbo haber y del verbo ser. Idem de los verbos amar, temer y partir, como modelos de primera, segunda y tercera conjugación. Voz pasiva ¿Cómo se forma ésta? Conjugación de un verbo en forma pasiva.

Tema 7.º Nombres que forman las palabras según el número de sus sílabas. Explicación y ejemplo de cada una de ellas. Clases de palabras por su acento. Explicación y ejemplo de cada una. Uso de las letras mayúsculas. ¿Ante qué letra se emplea la h?

Tema 8.º Regla para el empleo de la h inicial. Caso en que se pone la h intermedia. ¿Después de qué consonantes la r vale por rr? ¿Puede ponerse n antes de b y p? Voces de verbo que se escriben con b. Idem con v. Fraccionamiento de palabras a

fin de renglón. Letras que no pueden fraccionarse. Empleo del signo crema o diéresis. Ejemplo.

Tema 9.º Signos de puntuación que se usan. ¿Para qué sirven? Valor de la coma. ¿Cuándo debe ponerse coma? ¿Cuándo debe ponerse punto y coma? Idem de los dos puntos. ¿El punto qué indica? ¿A qué llaman párrafo y para qué sirve? Para facilitar la lectura ¿qué signos auxiliares son los que deben emplearse?

Tema 10.º Analizar un párrafo que le será dictado al opositor.

Aritmética.

Tema 1.º Definición de la Aritmética y su división en abstracta y concreta. Números abstractos y concretos. Ejemplo. ¿Cómo se escriben los números abstractos y decimales? ¿Cómo se leen? ¿Qué operaciones pueden hacerse con los números? ¿Cuántas son las operaciones fundamentales de la Aritmética? Ejemplo.

Tema 2.º ¿Qué es sumar, restar, multiplicar y dividir? Dígase las reglas de cada una de estas operaciones. ¿Cómo se suman, restan, multiplican y dividen los números decimales? Ejemplo.

Tema 3.º Sumar, restar, multiplicar y dividir números incompletos y números completos. Ejemplo.

Tema 4.º Sistema métrico decimal. Justificación de estos dos calificativos. Nomenclatura de las unidades métricas. Convertir un incomplejo en otro de orden inferior o superior o viceversa. Convertir un complejo en incomplejo de un orden inferior o de cualquier orden. Ejemplos.

Tema 5.º ¿Qué es la regla de tres? ¿Por qué se llama regla de tres? ¿De cuántas maneras pueden ser? ¿La regla de tres de qué clase es según la proporcionalidad de sus términos? Métodos principales para resolver una regla de tres. Ejemplo. Método de la reducción de la unidad.

Tema 6.º ¿Qué es regla de tres? Cantidades que se distinguen en la regla de interés. ¿Qué es capital? ¿Qué es tanto por ciento? ¿Cuál es el tanto por ciento más usual? Regla para resolver las cuestiones de interés. Ejemplo.

Tema 7.º ¿Qué es renta del Estado? ¿Qué son láminas? Empréstitos. ¿De qué dependen las altas y bajas de los fondos? Regla para calcular el tanto por ciento real que devengue una lámina. Ejemplo.

Tema 8.º Regla para dividir una cantidad en partes proporcionales. Prueba de la división en partes proporcionales. Aplicaciones a esta regla. Regla para dividir una cantidad en partes inversamente proporcionales. Ejemplo.

Tema 9.º Regla para cálculo del descuento por el método comercial. Método para el cálculo de una letra para el descuento matemático. Regla para calcular el valor nominal de una letra. Ejemplo.

PROVINCIA DE TERUEL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar taquímeconógrafo, de nueva creación, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Diciembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco

años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de comenzar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la Diputación referida, darán principio el día que señale la Comisión provincial, después de transcurridos tres meses, a contar de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», y serán tres: el primero, eliminatorio, se dividirá en dos partes, que consistirán: la primera en la escritura al dictado del pasaje que designe el Tribunal, y la segunda, en la copia mecanográfica en la máquina «Underwod» de uno a varios párrafos que señalarán, en el tiempo que determine el Tribunal, verificándose la primera parte del ejercicio simultáneamente, y la segunda por tandas, según lo permitan las máquinas disponibles. El segundo ejercicio constará de dos partes, cada una de ellas por sí eliminatorias, consistentes: la primera en contestar por escrito en el plazo máximo de dos horas, simultáneamente, para todos los opositores, un tema sacado a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y la segunda en contestar verbalmente, en el plazo máximo de media hora, a dos temas sacados a la suerte del indicado programa. El tercer ejercicio será práctico y versará sobre taquigrafía.

Notas generales

Primera. Será condición indispensable para su admisión en concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada concurso en que deseen tomar parte, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia; informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta, y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicio y la doble copia de su filiación, necesarios para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a los concursos se insertarán en la «Gaceta de Madrid» en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 29 de Noviembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 30 de Noviembre)

MINISTERIO DE TRABAJO,
COMERCIO E INDUSTRIA

Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo

Concurso de becas de reeducación

El Instituto de Reeducación Profesional abre un concurso para la adjudicación de quince becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas, comprende:

a) 1.820 pesetas anuales, que el Instituto da periódicamente al inválido para su sostenimiento.

b) Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.

c) Jornales, que los becarios cobran desde el momento en que empiezan a producir en los Talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción a las posibilidades del individuo que la disfrute, o aun anulado en el caso de que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades de aprendizaje de nuevo oficio así lo requieren y reducible a seis meses si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto, para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, inválidos a consecuencia de:

I.—Accidente de trabajo.

II.—Accidente que no sea propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Las solicitudes, escritas a ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al Excelentísimo Sr. Presidente del Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo, Finca Vista Alegre, Carabanchel Bajo (Madrid), con indicación del domicilio habitual y acompañadas de acta de nacimiento, certificación médica acreditativa de la incapacidad y de no padecer enfermedad contagiosa, fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 por 12, certificación de los Talleres donde haya trabajado y relación de las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación del lugar, médico que le asistió, Sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de instancias expira el primero de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Independientemente de este concurso, continúa abierto hasta el 17 del corriente mes, el de becas costeadas por el Ayuntamiento de Madrid.

Vista Alegre 1.º de Diciembre de 1927.

Documentos que se han de acompañar a la solicitud de beca de reeducación

1.º Acta de nacimiento.

2.º Certificación médica, con indicación precisa de la incapacidad, y acreditativa de que el interesado ha sido revacunado y no padecer enfermedad contagiosa.

3.º Fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 por 12.

4.º Certificado de los talleres o de los lugares donde ha trabajado.

5.º Certificado del estado económico del individuo, expedido por la Alcaldía.

6.º Relación, a ser posible de puño y letra del interesado, relativa a las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación del lugar, médico que le asistió, Sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

Excmo. Sr.:

El abajo firmante, D. años de edad, de estado, con hijos, natural de, provincia de, que vive habitualmente en, provincia de

....., calle de; número, inválido desde el mes de de 192.., a consecuencia de ocupado desde entonces en a V. E. expone:

Que, creyéndose con capacidad física e intelectual para ser reeducado en su propio oficio o para aprender profesión nueva, y, considerándose en las condiciones fijadas para tomar parte en el concurso abierto actualmente por ese Instituto, para cubrir unas becas de reeducación, para lo cual acompaña los correspondientes documentos y justificantes.

Solicita de V. E. se digne concederle una de las mencionadas becas, con objeto de que pueda ganarse la vida una vez reeducado.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha:

Firma:

Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo (Finca Vista Alegre, Carabanchel Bajo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 302

Obras públicas.—Expropiaciones

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se insertan a continuación las relaciones nominales de los propietarios a quienes se ocupan fincas en los términos municipales de Establés, Anchueta del Campo y Turmiel, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Alcolea del Pinar a Tarragona a Milmarcos por Anchueta del Ducado, trozo 2.º, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante los Alcaldes de esas localidades lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan ocupar, cuyos Alcaldes, una vez expirado el plazo que se fija, remitirán a este Gobierno todas cuantas reclamaciones se presenten y, en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

RELACIONES QUE SE CITAN

Término municipal de Establés

14 Benito Miguel.....	Regadío.	Cereales.
15 El mismo.....	Secano.	»
16 Ricardo Urraca.....	Regadío.	»
17 El mismo.....	»	»
18 Teodoro Garcia.....	»	»
19 Silvestre Sanz.....	»	»
20 María Cámara.....	»	»
21 Martín Sanz.....	»	»
22 Isidoro Garcia.....	»	»
23 Valeriano Miño.....	»	»
24 Isidoro Alonso.....	»	»
25 Gabriel Miño.....	»	»
26 Segundo Concha.....	»	»
27 Hdros. de Rafael Gil.	»	»
28 Eugenio Garcia.....	»	»
29 Juan Gonzalo.....	»	»
30 Inocente Alonso.....	»	»
31 Antonio Martinez....	»	»
32 Florentino Sanz.....	»	»
33 Juan Gonzalo.....	»	»
34 Juan Romero.....	»	»
35 Leandro Clarez.....	»	»
36 Remigio Gonzalo.....	»	»
37 Sotero Garcia.....	»	»
38 Juan Pablo Miño.....	»	»
39 Simeón Garcia.....	»	»
40 Martín Clarez.....	»	»
41 Basilio Gonzalo.....	»	»
42 Juan Carrasco.....	»	»
43 Agustín Gonzalo.....	»	»
44 Valentina Gonzalo...	»	»
45 Aquilino Moreno.....	»	»
46 Gregorio López.....	»	»
47 Rafael Abad.....	»	»
48 Antonio Martinez....	»	»
49 Gabriel Gonzalo.....	»	»
50 Pedro Alonso.....	»	»
51 Martín Clarez.....	»	»
52 María Sanz Llano....	»	»
53 Juan Sanz y Sanz....	»	»
54 Remigio Gonzalo.....	»	»
55 El mismo.....	Secano.	»
56 Saturio Gonzalo.....	Regadío.	»
57 Martín Sanz.....	Secano.	»
58 Juan Abad.....	»	»
59 Florentino Sanz.....	»	»
60 Juan Gonzalo.....	»	»
61 El Ayuntamiento....	Yermo.	Pastos.
62 Emiliano Sanz.....	Secano.	Cereales.
63 Dionisio Ibar.....	»	»
64 Pascual Miño.....	»	»
65 Gabriel Gonzalo.....	»	»
66 El Ayuntamiento....	Yermo.	Pastos.

Término municipal de Anchueta del Campo

1 El Ayuntamiento....	Yermo.	Pastos.
2 Hilario Abad.....	Rústica.	Cereales.
3 El mismo.....	»	»
4 Lucas Navío.....	»	»
5 El Ayuntamiento....	»	»
6 Gervasio Martinez....	»	»
7 Matías Gutierrez (menor).	»	»
8 Juan Sanz Sanz.....	»	»
9 Pascual Navalpotro..	»	»
10 Saturnino Campos...	»	»
11 Mariano Abad.....	»	»
12 Felipe Gutierrez....	»	»
13 José Romero.....	»	»
14 Tomás Romero.....	»	»
15 Mariano Navalpotro..	»	»

Número de la finca...	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	CLASE de la finca	CULTIVO
1	Antonio Garcia.....	Regadío.	Cereales.
2	Juan Cruz Gonzalo...	Secano.	»
3	Anselmo Sanz.....	»	»
4	El Ayuntamiento....	Yermo.	Pastos.
5	María Sanz Llano....	Secano.	Cereales.
6	Agustín Gonzalo.....	»	»
7	Manuel Garcia.....	»	»
8	Manuel Cortés.....	»	»
9	Herederos de Higinio Sanz (mayor).....	»	»
10	Higinio Sanz (menor).	»	»
11	Antonio A. Gutiérrez.	»	»
12	Emiliano Sanz.....	»	»
13	José Sanz Sanz.....	»	»

16	El Ayuntamiento	Yermo	Pastos
17	Bernardo Gutierrez	Rústica	Cereales
18	Manuel Urraca	»	»
19	Saturnino Campos	»	»
20	Sotero Ibar Campos	»	»
21	Maximino Romero	»	»
22	Mateo Campos	»	»
23	Manuel Navalpotro	»	»
24	Gregorio Carrasco	»	»
25	Mariano Navalpotro	»	»
26	Antonio Navalpotro	»	»
27	Matías Gutierrez (menor)	»	»
28	Francisco Marco	»	»
29	Juan Martinez	»	»
30	Cosme Toro	»	»
31	Pascual Navalpotro	»	»
32	Saturnino Campos	»	»
33	Florentino Gutierrez	»	»
34	Juan Gutierrez	»	»
35	Pascual Navalpotro	»	»
36	Luciano Gutierrez	»	»
37	Angel Clares	»	»
38	Lorenzo Ibar	»	»
39	Maximino Romero	»	»
40	Bernardo Gutierrez	»	»
41	Pío Gutierrez	»	»
42	El Ayuntamiento	Yermo	Pastos
43	Lorenzo Ibar	Rústica	Cereales
44	Miguel Gutierrez	»	»
45	Pío Gutierrez	»	»
46	Maximino Romero	»	»
47	Saturnino Campos	»	»
48	Juan Martinez	»	»
49	Florentino Gutierrez	»	»
50	Pascual Navalpotro	»	»
51	El mismo	»	»
52	Faustino Bueno	»	»
53	Mariano Abad	»	»
54	Marcelino Martinez	»	»
55	Antonio Navalpotro	»	»
56	Pascual Navalpotro	»	»
57	Bernardo Gutierrez	»	»
58	Juan Martinez	»	»
59	Pascual Navalpotro	»	»
60	Felix Gutierrez	»	»
61	Mateo Campos	»	»
62	Santiago Navalpotro	»	»
63	Florentino Gutierrez	»	»
64	Felix Gutierrez	»	»
65	Santiago Campos	»	»
66	Matías Campos	»	»
67	León Gutierrez	»	»
68	Fernando Martinez	»	»
69	Pablo Miguel	»	»
70	Mariano Navalpotro	»	»
71	Lucas Navío	»	»
72	Faustino Bueno	»	»
73	Pedro del Moral	»	»
74	Felipe Gutierrez	»	»
75	Tiburcio Sanz	»	»
76	Pascual Navalpotro	»	»
77	Pedro del Moral	»	»
78	Angela Campos	»	»
79	Luciano Gutierrez	»	»
80	Fernando Martinez	»	»
81	Pascual Navalpotro	»	»
82	Lucas Navío	»	»
83	Lázaro Gutierrez	»	»
84	Fernando Martinez	»	»
85	Pedro del Moral	»	»
86	Francisco Ibar	»	»
87	Ruperto Martinez	»	»

88	Bernardo Gutierrez	Rústica	Cereales
89	Anastasia Nicolás	»	»
90	Tomás Yagüe	»	»
91	Miguel Gutierrez	»	»

Termino municipal de Turmiel

1	Esteban Martinez Lozano	Rústica	Cereales
2	El Ayuntamiento	Urbana	»
3	Cruz Cámara Navalpotro	Rústica	Cereales
4	Felipe Sanz Tomás	Urbana	»
5	Vicente Rico Terrón	Rústica	Cereales
6	León Garcia Martinez	»	»
7	Aniceto Martinez Garcia	Urbana	»
8	Cruz Cámara Navalpotro	Rústica	Cereales
9	Federico Bolaños	Urbana	»
10	Casimiro Lopez Martinez	»	»
11	Esteban Martinez Lázaro	Rústica	Cereales
12	Pablo Martinez Gonzalo	»	»
13	Aniceto Martinez Garcia	Era	»
14	Juan Larió	Rústica	Cereales
15	Federico Bolaños	Yermos	»
16	Vicente Rico Terrón	Era	»
17	Francisco Marco	Rústica	Cereales
18	El Ayuntamiento	Yermos	»
19	Isidoro Larió	Rústica	Cereales
20	Serapio Bolaños	»	»
21	Jerónimo Martinez	»	»
22	Francisco Alvarez	»	»
23	Silvestre Martinez	»	»
24	Dámaso Martinez Garcia	»	»
25	Eugenio Martinez	»	»
26	El mismo	»	»
27	El Ayuntamiento	Yermos	»
28	Ceferino Sanz	Rústica	Cereales
29	Cruz Cámara	»	»
30	Eusebio Martinez	»	»
31	Toribio Lopez	»	»
32	El Ayuntamiento	Yermos	»
33	Martín Clares	Rústica	Cereales

Diputación provincial de Guadalajara

CONVOCATORIA

Usando de la facultad que me confiere el artículo 125, en relación con el 91 y 98 del Estatuto provincial, he acordado convocar al Pleno de la Corporación a sesión ordinaria para el día 14 del actual, a las once de la mañana, en el salón de Actos de la misma.

ORDEN DEL DIA

Someter al estudio y aprobación del Pleno el proyecto de presupuesto para el año 1928.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general de Guadalajara 9 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

La Comisión provincial permanente de la Excm. Diputación de Guadalajara, en unión del Jefe Administrativo militar,

Certifican: Que conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobado por Real orden de la misma fecha, se ha señalado el precio de las raciones y artículos que los pueblos han suministrado y suministren durante el presente mes al Ejército y Guardia civil, en la forma siguiente:

La ración de pan (700 gramos), a cuarenta	Resetas/Cts.
céntimos	0 40

El kilogramo de carne, a dos pesetas.....	2 00
El litro de vino, a veintiocho céntimos.....	0 28
La ración de cebada (6,9375 litros), a una peseta ochenta y dos céntimos.....	1 82
La idem de paja (6 kilogramos), a treinta y cinco céntimos.....	0 35
El litro de aceite, a dos pesetas veintidós céntimos.....	2 22
El kilogramo de carbón, a veinticinco céntimos.....	0 25
El idem de leña, a diez céntimos.....	0 10

Cuyos precios se han fijado para el abono a los pueblos de la especie de suministros que hayan facilitado y faciliten durante el mes de la fecha a los cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en la Instrucción citada.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance. — El Jefe administrativo, P. S., José Córdoba.— Por A. de la C. El Secretario interino, Hilario Sopena.

Tribunal provincial Contencioso-Administrativo

— ANUNCIO —

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo se ha interpuesto recurso contencioso por el Letrado D. Juan Zabía, en nombre y representación de D.^a Luciana Catalán Brún, vecina de Ojos Negros, contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Campillo de Dueñas, notificado a la recurrente el 25 de Octubre próximo pasado, por el que se le deniega la pensión que cree le corresponde, como viuda del Secretario que fué de dicha Corporación D. Juan Usero Flores. Interpuesta reposición contra dicho acuerdo fué denegada.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley, sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Alvaro E. de Salamanca.—V.^o B.^o—El Presidente, C. Vega.

Administración de Rentas Públicas

ADJUDICACION

La Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, por orden fecha 21 de Noviembre próximo pasado, se ha servido adjudicar al rematante en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, D. Fernando Arias Vaquero, de la subasta celebrada el día 29 de Julio último, como primera, y en la cantidad de tres mil ciento treinta pesetas, a pagar en metálico y en cinco plazos, con arreglo a la Ley de 30 de Junio de 1892, una finca urbana, ruinas del ex-convento de Santa María de Ovila, en término de Trillo, de una superficie de 4.072 metros, enclavada en una finca rústica de D. Fernando Beloso, que perteneció a dueño desconocido, según expediente de investigación practicado, motivo por el cual fué adjudicada al Estado e inventariada con el número 4.297.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el del rematante, y a fin de que surta los efectos correspondientes, según previene la Dirección general del Ramo y el artículo 58 de la vigente Instrucción de Ventas.

Guadalajara 1.^o de Diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

FUNDACIONES

DE DON JOSE SANTA MARÍA DE HITA en Iriépal (Guadalajara)

CUENTA correspondiente al año 1926, que el Patronato de dicha Institución ha rendido a la Superioridad y que ha sido aprobada provisionalmente por la Dirección general de Administración en 26 de Abril de 1927.

INGRESOS

Existencia del año anterior.....	21.521 38
Cobrado por el dividendo de las 60 acciones que posee esta Fundación, correspondiente al semestre vencido en 31 de Diciembre de 1925.....	4.200 00
Cobrado por el vencido en 30 Junio 1926.....	3.600 00
Total Ingresos.....	29.321 38

— GASTOS —

Por el 5 por 100 de Gerencia que el Patrono percibe sobre la renta invertida.....	1.291 45
Satisfecho a Junta provincial Beneficencia 1 por 100 examen de cuentas.....	78 00
Por giro de cantidades, certificados y gastos de Administración.....	177 25
Satisfecho por dotes.....	600 00
Idem por socorros.....	399 75
Idem por premios en metálico y material escolar a los niños y niñas de las escuelas.....	600 00
Idem por obras de reparación en el lavadero.....	102 35
Idem a Francisco Andrés por limpieza y custodia del lavadero.....	270 00
Idem al «Boletín Oficial» por inserción cuentas y compra de ejemplares.....	22 65
Idem por adquisición de una finca a la Viuda de Castro, en Iriépal, destinada a escuelas y habitación de maestros.....	21.369 00
Idem por recibos contribución territorial que pesaban sobre la finca.....	105 19
Idem por Póliza de Seguro Incendio de la nueva finca adquirida.....	47 50
Idem a Cesáreo Polanco por arreglos efectuados en la misma.....	123 00
Idem a D. Antonio Sirvent, Notario, sus honorarios por escritura compra casa, copias, legalizaciones, etc.....	1.816 31
Idem al Sr. Patrono por viaje a Guadalajara, acompañado del Arquitecto y Delineante.....	107 50
Idem a Junta auxiliar para gastos correo, etcétera.....	10 60
Total Gastos.....	27.120 55

— RESUMEN —

Importan los Ingresos.....	29.321 38
Idem los Gastos.....	27.120 55
Existencia para el año siguiente....	2.200 83

Madrid, 25 de Noviembre de 1927.—El Patrono, Manuel Hernández.

Ayuntamientos

YELAMOS DE ARRIBA

Para su provisión en propiedad, se anuncia la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo matriz y sus anejos de Yélamos de Abajo, Irueste, San Andrés del Rey y Balconete, dotada con el sueldo anual de seiscientos veintiséis pesetas por titular y recetas de familias pobres, más cuatro pesetas por cada individuo pobre incluido en el padrón de este pueblo matriz, y unas seis mil pesetas aproximadamente por el igualatorio particular de los cinco pueblos, cobradas directamente por el Farmacéutico.

Los que aspiren a ella, lo solicitarán de esta Alcaldía en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde su aparición en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañando a la instancia todos los documentos que justifiquen el derecho de su pretensión.

Yélamos de Arriba 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Ramón Valencia.

VALDEANCHETA.—Edicto

Don Matías de Castro García y D. Cecilio Sanz Alonso, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas Comisiones mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación publicada, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las dieciséis del día 8 del corriente, en el local de la Casas Consistoriales. Constituirán la Mesa los Vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 82 y 83 del mencionado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valdeancheta 3 de Diciembre de 1927.—Matías de Castro.—Cecilio Sanz.

PAREDES DE SIGUENZA

Edicto.—Subasta.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 1 del actual, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3.º y 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público la subasta relativa al arreglo del edificio del horno de poya de pan cocer de este Municipio, bajo el tipo de 650 pesetas.

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta y condiciones que expresa el pliego de condiciones formado al efecto que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las per-

sonas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión permanente, el día 26 del actual, a las quince horas del mismo; que en el mismo acto se verificará por licitación, por pujas a la llana durante el tiempo de media hora, que será adjudicada al mejor licitador en el acto del remate, con arreglo y condiciones establecidas en dicho pliego de condiciones.

Lo que hago saber por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados que quieran tomar parte en la indicada subasta.

Paredes de Sigüenza 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Felipe Vega.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA

Don Julián García Sainz de Baranda, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita al procesado José María Trigueros Puerta, residente en Madrid, Flor Alta, número ocho, vecino que fué de esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del quinto día hábil comparezca ante el Tribunal de esta Audiencia provincial, a los efectos del artículo 7.º de la Ley de condena condicional de 17 de Marzo de 1908; bajo los apercibimientos que establece el artículo 8.º de referida Ley, pues así está acordado en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de referida Audiencia, relativa al sumario número 75 de 1926, de este Juzgado, seguido contra dicho individuo por el delito de hurto.

Dado en Guadalajara a 30 de Noviembre de 1927. Julián García Sainz de Baranda.—El Secretario interino, Luis Maín.

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día dictada en el sumario número 47 de 1927, por muerte casual, he acordado pasar el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que sean más próximos parientes o herederos del interfecto que se supone sea Pablo de Pedro Moliner, por haberle hallado una carta bagaje, un certificado de Buena conducta de la Alcaldía de Angón y un certificado del Hospital de Feruel; expedidos todos al citado nombre, haciéndose constar, asimismo, para su mejor identificación, que dicho individuo iba vestido con chaqueta negra rayada, chaleco de pana, pantalón gris, calcetines de color, de algodón, gorra de visera y alpargatas blancas cerradas, cuyas ropas se hallan depositadas en este Juzgado, con las demás que llevaba como de su propiedad, a disposición de quienes deseen examinarlas para comprobar más exactamente y con mayores elementos de juicio, si el citado cadáver era, en efecto, el de Pablo de Pedro Moliner, como se cree.

Lo que se hace público para conocimiento de los citados parientes o herederos, en cuanto al ofrecimiento, y para el del público en general, en cuanto a la identificación.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Diciembre de 1927.—E. Enrique Rebollar.—P. S. M.—Felipe Barcarizo.